

LA MUJER CONSTITUCIONAL ^(4/40)

AL PENSADOR.

*La ley se ha de cumplir,
y antes que ceder morir.*

Señor Pensador: hermanito de mi alma, que mal me ha ido con ser constitucional! De los perros. Estoy que ni yo me entiendo. Ni sé en la que me he metido. Considere V. que ya soy filósofa, bachillera y entremetida que doy voto en todos; pero no como quiera, sino decisivo como hacen los que VV. los ilustradores llaman charlatanes, que estan en su punto. Todo me punza, todo me duele, todo me hace cosquillas. Estamos con la Constitución como el Mus, peor que antes. Dirá V. que soy una embustera, no?: que ya somos libres, que ya somos felices; yo no lo veo, ni V. tampoco. ¿A que no me desmiente V.? Lo que sí tenemos en abundancia, (los verdaderos liberales) son calenturas de cabeza, dolores de muelas, delirios, derrames de vilis, histéricos, melancolias &c. Esta es la Constitución. Ya me va haciendo fuerza lo que una vieja servil me dijo los otros dias, que quien diablos traeria aqui la Constitución: (1) ella se confiesa con fraile (ya V. me comprende) (2) pero ¿será V. que se fué sin su asperjes? No Señor, la puse como nueva, solo santa no le dije, ya V. conoce el pico de las mujeres. Vamos á nuestro cuento.

Cuando yo era chiquitilla, la buena de mi mamá se divertia conmigo, pero grandemente. Me enseñaba una hermosa manzana; yo que tal veia, se la pedia, le suplicaba, le hacia mil caricias, nada: le hacia pucheros, la besaba, la hacia graciosos gestecitos, pues que tambien hay gestos bonitos, nada. Mi madre era, Don Antonio siempre el mismo; y, ó ya porque sus negocios le ocupaban toda su atención, ó ya por conviene que no me empachara, todos mis

2. LA MILITANCIA CONSTITUCIONAL
esfuerzos eran inútiles: me quedaba al fin sin la manzana, y con besitos, caricias y promesas, estaba yo como una pascua (inocente al cabo). Señor Pensador, ¿si sería aquella manzana imagen de la Constitución? Por esta (si V. me viera) estoy inencontrable. Me he desentendido de mis criaturitas, y cuando me lloran les digo: callate mi alma, ya breve (si se cumple con la Constitución) comerás grandes tortas de pan, (si se dan) buenos trozos de carnero, porque ahora, solo nos dan cuando más diez y seis onzas, dos partes de huesos, una de salsa, y otra de carne; pero ¿sabes por qué? porque los difuntos insurgentes estaban muy gordos; ellos se comieron todos los borregos del mundo, solo han quedado ovejas, (3) y á nosotros no nos dejaron sino los cuernos. Como si solos los insurgentes tuvieran buenos dientes! Cuantos hay más gordos que ellos, por ellos, que comen mat, y que nos han robado, y nos roban con sus monopolios y trampas. Te alumbrarás con buenas velas, no como las de ahora, que desde la carestía del algodón les pusieron un pavilo del grueso de un cabello, y aunque ya está bien barato, Don Antonio siempre el mismo.

Con mi esposo ya no tengo vida. Disputámos por la Constitución, como si supieramos; de suerte, que le daré á V. un consejo para que le publique y es que no vivan juntos dos liberales, porque San Hipolito se llena: ya por un servil irá cualquier hijo de Adán al hospital de San Andres á que le hagan salir las cóleras por aquel camino que no á todos se enseña, y que ya no se enseñará, porque se ha quitado la barbatísima costumbre de los azotes.

Mas no hay que despecharse, Señor Pensador, pues nuestro Ayuntamiento constitucional, nuestra Junta Provincial, todos, todos trabajan; bien que sobre esto, mi tio que es un vejete machucho de virrete, antiparras, y polvos, me dijo el otro dia hablando sobre el manifiesto del Ayuntamiento: ¿tú creés eso? anda Margarita: no hay nada. Eso es prevenirse á los reclamos,

prepar
ballars
sus de
santos
quiere
son o
mos
nos ir
const
ra ve
que l
espir
Marj
ande
eso
des?
const
Láza
lla,
ces
cir
das
mi
gal
che
raz
tic
lo
tar
ta
se
id
tu
ar

prepararse al combate; y eso es, si mal no entiendo, hallarse entre la espada y la pared; porque á la verdad sus deseos de hacernos felices son muy buenos, muy santos; pero quieren abrazar las cosas muy engrandes: quieren formar estados, ordenanzas municipales, estas si son obra del tiempo y la observacion. Todo se los hemos perdonado, aun los cabildos extraordinarios; lo que nos importa son los efectos. Por estos conoceremos su constante aplicacion, su patriotismo, y sus esfuerzos, para vencer esos obstáculos conque nos dicen tienen que luchar: ¿Tú has oido algo de la Junta Provincial, que espiró el dia diez y siete? Nada mas, sino que espiró. Margarita: *Lazarus dormit.....* tío, le repliqué, no me ande V. con latines, que yo solo la letania entiendo, y eso á medias..... Hija, Lázaro duerme. ¿que me comprendes? quiere decir, que poco ó nada se hace, que de constitucionales solo gozamos el nombre..... Pues tío, si Lázaro duerme, despertémosle..... Nó, eso no: sufre, calla, espera, veremos si despierta: si asi no fuere, entonces si, *jam foetit.....* Y vuelta con latines..... Quiere decir hija, que entonces ya hiede, que se murió, que pierdas la esperanza.

Un coloquio tan interesante para mí, le interrumpió mi esposo, este mi Tonchito que fué entrando, pero ¿sabe V. como, Señor Pensador? con su cara de macho sin cenar, y yo que ya le conozco, dije á mi corazón: malo, ¿á que ha habido quebrantadura de Constitucion? porque ese es su títere (dice bien). Menos malo es no jurar la ley, que no cumplirla. Despues de tanto regocijo, tanta solemnidad, tanta adhesion á la Carta liberal (míreme V. el ojo), tantos repiques conque se divierte nuestro pueblo, tantos cañonzos, se nos ha ido la pólvora en salvas, (bien que ya estamos acostumbrados á oír tronar, y no ver llover) ¿que todo sea moratorias, transgresiones? no puede ser: pero sucede.

Me resolví de nuevo á despreocupar á mi espo-

4
so y le dije: hijos consuelate, ¿no ves que los mandamientos tú, yo y todos los quebrantamos con el mayor descaro? conque la Constitución nada importa que se quebrante. Yo soy tan constitucional como tú, pero.... Es verdad me replica, mas los ministros de la ley evangélica predicar, declaman contra la falta de cumplimiento, contra las infracciones: así, pues, nosotros los liberales hemos de predicar, declamar contra las detenciones, porque al paso que vamos, dentro de un siglo veremos Constitución: y si de esta vez no somos constitucionales, Margarita ¿quién adivinará lo que seremos? Porfiemos Margarita, no quitemos el dedo del renglón, que se cumpla, que no se quebrante. Quien porfia mata Venado. Oye.

Que se cumpla la ley, no en parte, en todo,

Si queremos la paz no hay otro modo,

Luego le entendí, pero me acordé de un pasaje que sucedió en el pueblo de mi tía cuando la revolución estaba en auge, y le dije: ¿quién adivinará lo que seremos? Escucha.

Entraron nuestras tropas al pueblo de tía Pachita, y un soldado encontró en casa de una India un Guajolote bien ó mal parado; se enfureció, metió mano al sable, le desjarretó, y cargaba con él. La India, que no tenía otra hacienda que cuidar, poseída del dolor le grita: Señor, no te la llevas ese, no lo matas, ese no es chaqueta, esa no es insurgente, es Guajolote: así nosotros hijito, no somos serviles (Dios nos libre), no somos constitucionales, somos Guajolotes. ¡Ah, Señor Pensador! aquí fué Troya. Salieron de aquella boca tantos improperios, tantas picardias, que ni yo lo sé; y por remate de cuentas, me dice (mire V. á quien) ¿serás tú constitucional? el día del juicio. Tú hablas como todas ustedes, porque tienen pico. Entonces si me olvidé de la debilidad de mi sexo, solo traté de la venganza. Nada me ocurrió mas pronto, sino decirle: y tú maja.

5.
dero, constitucional en papel, Guajolote, producirá tu tierra alguna Quiroga? Ni en diez mil dias del juicio, eso se quedó para la Hesperia. No, no serán ustedes los que saquen el buey de la barranca. Sobre que son tan desunidos. Anda ignorante, Guajolote. Señor Pensador, V. que plática con los hombres, deles algun consejo; digales que no se opongan á su felicidad, que la ocasion es esta: no todo el tiempo es aceptable. Constitucion ó muerte. Digales V.

*La ley se ha de cumplir,
y antes que ceder, morir.*

Por lo que á nos toca (como decian los difuntos Inquisidores) no tengo otra esperanza de ver Constitucion cumplida, si no es que tengan tambien efecto los sábios decretos de las Cortes. Estas han tenido el mayor interes en que seamos felices. Nadie puede dudar lo, porque han tratado con preferencia los asuntos relativos á faltas de cumplimiento y quebrantos de la Constitucion, para aplicar las penas; solo aquí se pasa todo, todo se nos olvida. A demas, lo manifiesta elaro clarito el bando publicado el dia diez y ocho de septiembre, en que se impone destierro á cuantos no sean adictos á la Constitucion; pero Señor Pensador, si yo no veo desterrar de mi tierra á ojo, digo que en ella no se dan guajes, y que ya V. ve qua ahora es su tiempo: las plazas estan llenas, las esquinas, los cafes, los portales y..... en todas partes. Pues hay mas en favor de la Constitucion. Un precioso decreto de las Cortes sobre la responsabilidad de las autoridades en el cumplimiento de las órdenes superiores, Allá va en cuerpo y alma, leale V. con atencion.

Decreto 76 de 14 de Julio de 1811, sobre responsabilidad de las autoridades en el cumplimiento de las órdenes superiores.

Debicadose establecer en todas las clases de la Mo-

narquia la *absoluta* subordinacion al gobierno, como el único medio de dar un movimiento y direccion uniforme á la máquina del estado, y de dirigir á un fin los esfuerzos de todos; las Cortes generales y extraordinarias decretan.

Primeró. Todo General, Junta, Audiencia ó cualquier otro superior á quien incumba el dar cumplimiento á las órdenes superiores, será responsable de la ejecucion de ellas, y privados de sus respectivos empleos, si por culpable omision, negligencia ó tolerancia, por no aplicar inmediatamente las penas á los desobedientes dejaren de cumplimentarse.

Segundo. Las justicias y autoridades inferiores á quienes toque el inmediato cumplimiento de la ley ú orden, incurrirán en la misma pena que los desobedientes, si no se la aplicaren al instante segun permita la ley.

Tercero. Celará el Consejo de Regencia que se cumplan las leyes, ordenanzas y decretos, exigiendo una estrecha responsabilidad de las autoridades encargadas del cumplimiento, castigandolas irremisiblemente en los casos dichos: y quieren las Cortes, que por ningun motivo reiteré el Consejo de Regencia órdenes una vez dadas sin imponer antes la merecida pena á cuantos hubieren de cualquier modo culpable, retardado su cumplimiento = Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. = Dado en Cádiz á 14 de julio de 1811. = Jaime Creus, Presidente = Ramon Felú, Diputado Secretario = Manuel Garcia Herretos, Diputado Secretario = Al Consejo de Regencia.

Registrado fol. 120.

Tres artículos contiene este decreto. El primero dice: *Todo General*, (aquí entra nuestro Exmô. Sr. Capitan general), *Junta*, (aquí estan comprendidas nuestra Junta Provincial, y la de Censura, con otras que suenen lo mismo, para que en sus providencias respecto de papeles subversivos &c., no nos deje en duda de

si se ha quebrantado ó no la ley), *Audiencias* (aquí se comprenden las territoriales, para que en lo respectivo á la jurisdiccion que tienen en sus subordinados, no se aparten un punto de la ley Constitucional, procediendo en sus casos respectivos á manifestar su absoluta subordinacion al gobierno castigando, formando causa á los que infringieren la Constitucion, con particularidad en los casos judiciales, de que no nos faltan ejemplos; y que los decretos de sus inferiores, no sean concebidos ni paídos con las fórmulas del yugo de hierro, ó cualquier otro superior, (de nuevo comprende á nuestro primer gefe, como gefe político, pidamos á Dios que no esté rodeado de tantas Chanfainas; entonces sabrá Méjico si es adicto ó nó á la Constitucion). En esta palabra *superior*, tambien son comprendidos los comandantes generales de fuera con quienes es menester mucho cuidado, y muchos consejos, para que sean constitucionales. Todos los dichos son responsables, y han de ser privados de sus empleos, no solo por no cumplir, sino aun por no aplicar las penas inmediatamente á los desobedientes.

El segundo dice: *Las justicias y autoridades inferiores &c.* (en él están comprendidos los jueces de letras), ¡cuidado! Subdelegados y Jueces letrados, Comandantes de los pueblos, que no quieren salir de la rutina antigua, olvidados de que un artículo de la Constitucion, concede á todo ciudadano la facultad de clamar al Rey y las Cortes, por las infracciones, por la falta de cumplimiento.

El tercero, aun está mas terminante; pues que exige estrecha responsabilidad de las autoridades dichas en el cumplimiento, queriendo que irremisiblemente sean castigadas en los casos dichos, esto es, de no cumplir, de no hacer cumplir, y de no castigar á los que no cumplieren.

Y para que no nos quede duda de la libtali-

dad de las Cortes, y que no nos quieren esclavos, ordenan que el Consejo de Regencia por ningun motivo reitere órdenes una vez dadas, sin imponer antes las penas á los contraventores ó retardadores de su cumplimiento.

Que dice V. Señor Pensador, de cosa tan linda? ¿Lo cuadra á V.? pues á mí tambien. Y ¿á pesar de tanta liberalidad de las Cortes, de tanto interes por nuestra felicidad, dejaremos de gozar la Constitucion? ¡Oruel destino! ¡Desdicha sin segunda! ¡suerte miserable! ¡oh Americanos! ¡oh América! Mi sangre que yerta un dia ha de ser depositada en tu seno, está dispuesta á rogarte para que fecundes.... ¿Seré yo insensible á tus desgracias? No. Jamas.... Mi pulso trémulo, no halla que escribir.... Señor Pensador, estoy ebria... (de amor á mi patria). Hasta otra vez.

Méjico octubre 8 de 1820.

Y así como el que se niega á obedecer, muere.

*La ley se ha de cumplir,
y así que culer, morir.*

(1) *En pasaje original.*
(2) *No es nuestro ánimo zaherir á los frailes: otros les han zaherido quizá con razon. Las reverendas viejas, luego que oyeron hablar de frailes, de reforma de religiones, creyeron que ya no encontrarían un fraile ni para un remedio. Por eso lloraron, por eso han suspirado, y por eso tentegan de la Constitucion. No dejamos, sin embargo de exorciar, á muchos frailes, para que desnudados del viejo egoismo, se vistan la preciosa púrpura constitucional, y dejen á su patria ser libre.*

(3) *El planeta reinante en las Américas.*

22 AP 69

MÉJICO: 1820.

En la oficina de D. Alejandro Valdes.